

Análisis de las novedades en materia de trabajadores desplazados a territorio español

Martes, 5 de marzo de 2024 • 9:30 a 11:00 h (GMT + 1)



Manuel de Miguel

Subdirector general del IRPF de la Dirección General de Tributos



Eduardo Gómez de Salazar

Socio de Human Capital Services de Garrigues



XVII Foro de Directores de Recursos Humanos

EDICIÓN 2023/2024

La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de empresas emergentes (“Ley de Startups”) introdujo importantes modificaciones en el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativo al Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.

La adaptación reglamentaria se ha llevado a cabo a través del Real Decreto 1008/2023, de 5 de diciembre, que ha modificado el contenido del Régimen especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Además, a través de la Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre, se han adaptado los modelos 151 (“Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español”) y 149 (“Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español. Comunicación de la opción, renuncia, exclusión, o del fin del desplazamiento”) a los cambios reglamentarios.

En este sentido, el propósito de esta jornada es repasar las obligaciones que se establecen para la aplicación del régimen especial a los trabajadores desplazados a territorio español y las novedades introducidas tras la publicación de la Orden HFP/1338/2023, entre otras, en relación con el ejercicio de la opción y la modificación del régimen de renuncia y exclusión para incluir al cónyuge e hijos del contribuyente.

Consulta el **calendario de eventos** de Garrigues

Síguenos:



Blog